



de la cantidad que debe entregarse por dicho
 arriendo. Y para servir en lo sucesivo al mismo
 fin de Reclamación, puede entenderse a la tercera condi-
 ción de este arriendo después de las palabras par-
ticulares: excepto lo que reanque p. d. N. P. P.
 que se distingan y necesiten las Comunidades
obscureadas de uno y otro sexo de la Religión
de S. Juan según las Reclamaciones hechas de
 los Procuradores Respectivos, que deben obrar en
virtud de su propia Reclamación, = Tal es el sentido
de los Indios. D. E. no obstante Reclamación de
los Indios de Justicia. Caracas, 26 de Jun.
de 1829. = Dato Don Mena, Indio Real =
Lauro Madrid, Indio Real = Entendido de el
Indio Real, por esta Reclamación de acuerdo;
se conforma con el arriendo, y desde luego
se deviene con el expediente que lo promueve
al h. Intendente Subd. de Pop. de la Prov.
de Madrid, por la Reclamación que tiene abierta,
acompañándose con calidad de Reclamación al
formado por el arrendador, total arrendo de

